

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-10-04

Sesión celebrada el 11 de mayo del año dos mil cuatro, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga en sustitución del doctor Alfredo Chirino Sánchez, licenciada Stella Bresciani Quirós en sustitución del licenciado Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración del licenciado Mauricio Cascante Araya de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-09-04.

ARTÍCULO II

Informa la Unidad Interdisciplinaria que en el artículo VI de la sesión de este Consejo No. CJ-07-04, celebrada el 30 de marzo del presente año, por una equivocación, se descalificaron por no presentarse a realizar el examen específico dentro del Concurso CJ-08-2003 para el cargo de Juez 2 de Ejecución de la Pena a las siguientes personas:

Elizondo Montoya Yara
Gamboa Cháves Hernán
Ruphuy Herrera Ana Yanci

En realidad los señores mencionados, habían solicitado exclusión en el plazo establecido, por lo que se debe modificar dicho Artículo y excluirlos de la lista de descalificados.

Luego de un intercambio de opiniones y en concordancia con el Artículo 157 de la Ley General de Administración Pública **SE ACORDO**: modificar el Artículo VI, de la Sesión CJ-07-2004, de fecha 30 de marzo de 2004, en el sentido de que se excluye a los licenciados Yara Elizondo Montoya, Hernán Gamboa Cháves y Ana Yanci Ruphuy Herrera de la lista de descalificados del concurso CJ-08-2003, para el cargo de Juez 2 en materia de ejecución de la pena.

ARTÍCULO III

Con fecha de recibido 04 de mayo recién pasado, el licenciado Antonio Bolaños Rojas, remite oficio en el que solicita lo siguiente:

“... Quien suscribe, Marco Antonio Bolaños Rojas, cédula 2-322-310 MANIFIESTO: Trabajo en el Juzgado Agrario de Limón desde el primero de julio de 1988, cuando se presentó la oportunidad estudié y me gradué como Abogado con el propósito de mejorar mi condición de vida, mi gran interés ha sido continuar laborando para el



Poder Judicial y para ello me he reclutado ante la Unidad Interdisciplinaria del Poder Judicial para optar por un puesto acorde con mi profesión, sin embargo ahora que se presenta la oportunidad de concursar para el puesto de Juez en las diferentes materias, por lo particular de mis labores en el Juzgado Agrario donde laboro, dado que con frecuencia debo salir al campo acompañando al Juez para las recepciones de prueba que necesariamente deben llevarse a cabo en las fincas en litis, no es si no hasta el día de hoy que me entero de la publicación de dichos concursos, cuando ya se encuentra sobradamente vencida la fecha límite de matrícula. Por lo anterior y de la forma más respetuosa, les suplico se sirvan concederme la oportunidad para concursar en los siguientes puestos:

*JUEZ 1 GENERICO (concurso CJ-05-2004)
JUEZ 1 LABORAL (concurso CJ-06-2004)
JUEZ 1 FAMILIA (concurso CJ-06-2004)*

Con la esperanza de una respuesta positiva a mi solicitud me suscribo de ustedes su servidor...”

Informa la Unidad Interdisciplinaria que la fecha límite para la inscripción en los concursos en que desea participar el licenciado Marco Antonio Bolaños Rojas, fue el 23 de abril de 2004

SE ACORDO: Denegar la solicitud de participación del licenciado Marco Antonio Bolaños Rojas en los concursos CJ-05-2004 para el cargo de Juez 1 Genérico, CJ-06-2004 Juez 1 Laboral y Juez 1 en Familia, pues fue presentada de forma extemporánea en virtud de que la inscripción para estos concurso finalizó el día 23 de abril del año en curso.

ARTICULO IV

Con fecha 05 de mayo de 2004 se recibe oficio suscrito por la licenciada Lucrecia Valverde Arguedas, quien solicita lo siguiente:

“...Respetuosamente me permito solicitar su atenta colaboración a fin de que se me permita matricular fuera de término para los siguientes exámenes Juez 4 penal (Concurso CJ-03-2004), Juez 1 Penal (CJ-06-2004). Lo anterior debido a que el día de hoy me comunican vía fax de esa oficina que quedé excluida de los exámenes que en tiempo había expresado mi interés de realizar (Juez 3 Familia y Juez 1 Genérico). Siendo por esa razón y desconociendo que sería excluida de los mismos que no procedí a matricularme en otros concursos, situación que ahora me deja sin la posibilidad de realizar algún examen; siendo de sumo interés realizar los exámenes que con todo respeto solicito me permitan matricular, para ampliar mis posibilidades de estar elegible en otros puestos...”

Informa la Unidad Interdisciplinaria que los concursos se publicaron desde el 31 de marzo de 2004 y la inscripción cerró el día 23 de abril pasado. Además a la licenciada



Lucrecia Valverde Arguedas mediante oficios No UI-0120-04 del 14 de enero de 2004 y No. UI-5812-04 del 13 de noviembre de 2003, recibidos el 14 de enero de 2004 y 24 de noviembre de 2003; se le comunicó sobre la aplicación del artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial en los concursos CJ-09-2003 de Juez 1 genérico y CJ-03-2002 de Juez 3 en materia de familia, que son los anteriores concursos que se publicaron

SE ACORDO: Denegar la solicitud de la licenciada Lucrecia Valverde Arguedas para realizar el examen de Juez 1 y Juez 4 en materia penal concursos CJ-06-2004 y CJ-03-2004 respectivamente, en sustitución del de Juez 3 en materia de familia y Juez 1 Genérico, pues dicho cambio debió presentarlo en el período establecido para la recepción de ofertas a los concursos publicados.

ARTICULO V

La Unidad Interdisciplinaria remite la siguiente modificación de promedio para su aprobación:

Licda. Frania E. Rojas Vindas:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	81.1231	81.3606
Juez 2 Ejecución de la Pena	72.4564	73.2148
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	81.1926	81.4370

SE ACORDO: Aprobar la anterior modificación de promedio y su incorporación en la lista de elegibles según corresponda. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VI

Con fecha 10 de mayo de 2004, el licenciado Miguel Angel González Morales, remite oficio en el cual solicita lo siguiente:

"... El suscrito licenciado Miguel Angel González Morales, mayor, casado, abogado, FUNCIONARIO JUDICIAL, cédula 8-045-0310, por el presente medio me dirijo a ustedes, con el objeto de que se reconsidere mi petición siguiente:

Tengo varios días de esperar que se abriera a concurso, de plazas de Juez Penal 1 y Juez Penal 4, con el objeto de participar en dichos concursos, como efectivamente anteriormente así se hizo. Resulta que me presenté a ese despacho el día tres de mayo en curso, con el objeto de inscribirme y se me diera el informe respectivo sobre la fecha de participación; cual fue mi sorpresa que me indicaron que ya el concurso había terminado el viernes treinta de abril en curso. Mi petición consiste en que conforme lo demuestro en la certificación de las incapacidades, yo fui hospitalizado desde el día 12 de abril próximo pasado hasta el primero de mayo, fecha en que ya había concluido el término de inscripción. Por lo que solicito a su honorable Consejo, se considere mi petición a efecto



de que se me programe una fecha para realizar uno o ambos concursos, ya que de no ser así, me afectaría enormemente mis pretensiones, por haber existido un caso fortuito o fuerza mayor..."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que los concursos que señala el licenciado González Morales se publicaron el 31 de marzo de 2004 y la fecha límite para la inscripción fue el 23 de abril de 2004.

SE ACORDO: Denegar la solicitud de participación del licenciado Miguel Angel González Morales en los concursos CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 penal y CJ-03-2004 de Juez 4 Penal, pues fue presentada de forma extemporánea en virtud de que la inscripción para estos concursos finalizó el día 23 de abril del año en curso.

ARTICULO VII

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que mediante oficio No. UI-0410-04 recibido por la Secretaría de la Corte el 16 de febrero pasado, se remitieron para nombrar en propiedad dos ternas de Juez 3 de los Juzgados Penales de Garabito y Talamanca; las cuales fueron conocidas por el Consejo Superior en la sesión No. 11-04 del 17 de febrero del presente año en donde en su artículo V de la citada sesión dispuso lo siguiente:

"...Con conocimiento de que a la fecha la Asamblea Legislativa no ha aprobado la referida ley y a pesar de que la Presidencia solicitó la terna para todas las plazas ordinarias de este año, se dispone: Devolver las ternas respectivas al Consejo de la Judicatura, ya que no se considera prudente hacer los nombramientos desde esta fecha, además no se tiene certeza de cuando se van a crear los citados despachos."

Consulta el licenciado Cascante como proceder al respecto, pues en la Gaceta No. 91 del día de hoy se publicó la Ley No. 8411 donde se crea oficialmente los Juzgados Penales de Garabito y Talamanca.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO: 1) Comisionar a la licenciada Miriam Anchía Paniagua para que informe al Consejo Superior sobre la situación de los Juzgados Penales de Garabito y Talamanca y se solicite nuevamente las respectivas ternas. 2) Solicitar a la Escuela Judicial elabore un programa para capacitar a los funcionarios que vayan a ser nombrados en el Juzgado Penal de Talamanca, tomando en consideración el artículo 3 de la ley No.8411, donde se decreta la creación de este despacho.

ARTICULO VIII

El licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria, manifiesta que con la experiencia vivida en los últimos concursos publicados y en vista



de que el presupuesto está bastante reducido, sugiere que para futuros concursos se utilicen los medios electrónicos como Internet; Intranet y diskette para poner a disposición de los oferentes; los respectivos temarios.

SE ACORDO: Aprobar la propuesta del licenciado Cascante Araya.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.